

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
Provincia... 8:50 „ „
Extranjero.. 10:00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días, menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTOS

Carreteras.—Expropiaciones

Habiéndose recibido el libramiento de pago para el expediente de ampliación al de expropiación de las fincas que en este término municipal han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la sección de carretera de Oviedo á Barco de Soto, he acordado disponer que por el pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago de dicho expediente en las Consistoriales de Oviedo, el 29 de del actual, á las once horas de su mañana, y que represente á la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados comprendidos en la relación que

sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Nombre de los interesados.

- D. Agustin Diaz Ordoñez, vecino de Oviedo.
- D. Ramon Diaz Ordoñez, de idem.
- D. José Tartierre, de idem.
- D. Francisco Bailly, de idem.
- D. Joaquin Cárcoba, de Segadas.
- D. Antonio Suarez, de idem.

Oviedo, 22 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.743

Recibido el libramiento de pago del expediente de los daños y perjuicios ocasionados en el concejo de Miranda, en la finca número 177, con motivo de la construcción de la carretera de Belmonte á La Riera, he acordado disponer que por el pagador de Obras públicas, don Bonifacio Menendez, se proceda á las trece horas del día 31 del mes actual, en las Consistoriales del Ayuntamiento de Miranda, al pago del expresado expediente y que represente á la Administración el Sobrestante D. Valentín Perez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los Herederos de D. Antonio Arias Fidalgo, vecinos de Almurfe, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir la cantidad en que fueron tasados los expresados perjuicios.

Oviedo, 22 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.745

Habiéndose recibido el libramiento para pago del expediente de ampliación al de expropiación de las fincas que en el concejo de Ribera de Arriba han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la sección de carretera de Oviedo á Barco de Soto, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar en las Consistoriales de Ribera de Arriba, á las 9,30 del día 28 del corriente mes, el pago del expresado expediente y que represente á la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados comprendidos en la Relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan:

- D. Francisco Bailly y B. de Quirós, de Oviedo.
- » Ramón Diaz Ordoñez, de idem.
- » Ignacio Hevia Iglesias, de Ferreros.
- » Teodoro Alvarez Castañón, de Tellego.

Oviedo, 22 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.746

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia

Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto y Real orden de 5 de

Mayo y 25 de Junio últimos, se ha constituido en el día de ayer, bajo la presidencia del que suscribe, la Junta local de 1.ª enseñanza de este término, compuesta de los señores siguientes:

Vocales natos:

Cura párroco, D. Antonio Tol y Cancio. Este elegido Vicepresidente.

Inspector de Sanidad municipal, D. Francisco Gomez Mendez.

Farmacéutico, D. Mauricio Fraile Reñones.

Vocales electivos:

Concejales, D. Andrés Mendez Pérez y D. Modesto Gonzalez Lopez.

Madres y padres de familia:

- D.ª Consuelo Lanza Gondra.
- » Antonia García Lopez.
- D. Manuel Carrasco Heras.
- » Francisco Fernandez García.

Maestro:

D. Manuel Iglesias Junquera.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos legales y oportunos.

Tapia, 18 de Julio de 1913.—El Alcalde-Presidente, Jesús L. Cancio.

R. al núm. 2.737

Fiscalía de la Audiencia de Oviedo

Juicios de faltas incoados, termicados y pendientes en el territorio de esta Audiencia durante el 2.º trimestre del corriente año por infracción de la veda

Partido judicial	Fecha de la denuncia	Nombre de los denunciados	Sentencia dictada	Fecha de la sentencia	Fecha de la notificación	Estado actual
Cangas de Tineo.....	3 Mayo 1913	Erasmus Arbas Suarez	Condenado á 5 pesetas de multa y costas.	23 Mayo 1913	21 Junio 1913	Pendiente de que se haga efectiva la multa.
Id	10 Id	Joaquin Gonzalez Martinez.....	Condenado á 4 días de arresto y costas	26 Id	4 y 14 id.	Pendiente del cumplimiento de la pena.
Id	10 Junio 1913	José Rodriguez Rodriguez	Condenado á 5 pesetas de multa y costas	18 Junio 1913	19 y 21 id.	Pendiente de que se haga efectiva la multa.

Oviedo, 16 de Julio de 1913.—El Fiscal, Alfredo Souto.

R. al núm. 2.670.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia dictada con fecha catorce del actual, en autos ejecutivos que penden ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda,—hoy vía de apremio,—se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, por término de veinte días y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su valoración, las fincas embargadas que se describirán, y que fueron tasadas por el perito en la forma siguiente:

1.^a Un solar sito en la calle del Molino, arrenal de San Lorenzo, de esta población, con una superficie de dosmil seiscientos cuarenta y seis piés, equivalentes á doscientos cuatro metros cuadrados; linda al Sur ó frente en línea de treinta y un piés y medio con dicha calle del Molino; al Este ó derecha, entrando en línea de ochenta y cuatro piés con casa y terreno de D. Luis Belaunde; al Oeste ó izquierda, terreno y casa de los herederos de D. Isidoro Alonso, y al Norte ó espalda en línea de treinta y un piés y medio con terreno del mismo Sr. Belaunde. En mil seiscientos ochenta pesetas.

2.^a Otro solar sito donde el anterior, que mide treinta y dos piés de frente por ochenta y cuatro de fondo, lo que hace una superficie de dosmil seiscientos ochenta y ocho piés cuadrados, equivalentes á doscientos siete metros cuadrados, y linda al Sur ó frente con dicha calle del Molino; al Este ó derecha entrando con calle Travesía del Gas; al Oeste ó izquierda con casa y terreno del Sr. Belaunde, y al Norte ó espalda con terreno del mismo Sr. Belaunde. En mil seiscientos ochenta pesetas.

3.^a Una casa de planta baja, piso alto, guardillas y mirador con el trozo de terreno que tiene á la parte posterior, que forma con ella una sola finca, sita en la calle del Molino de esta villa, que ocupa ocho áreas cuarenta y siete centiáreas de extensión, de la que ocupa la casa noventa y cinco metros noventa y cuatro centímetros, ó treinta y tres y medio piés de frente por cuarenta de fondo; linda todo al Sur ó frente con dicha calle del Molino y en parte terrenos de D. Luis Belaunde, ó sean los solares anteriormente descritos; al Este ó derecha con la calle Travesía del Gas; al Oeste ó izquierda con terrenos de herederos de D. Isidoro Alonso, y al Norte ó espalda con la playa del mar. En cuarenta y seismil doscientas pesetas.

4.^a Una finca sita en término del Real, parroquia de Ceares, de este concejo; mide mil doscientos trece metros cincuenta centímetros cuadrados, y linda al Norte ó espalda con terrenos de los herederos de Rendueles, y en parte con terreno de D.^a Carmen Acebal, hoy la finca que á continuación se describe; al Oeste ó derecha entrando con propiedad de las Siervas de Jesús; al Sur ó frente con terreno destinado á calle llamada de Santiago; en esta finca hay también varias construcciones en las que estaba instalada la fábrica que fué de la Sociedad electricista de Gijón. En cin-

cuenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

5.^a Un trozo de terreno colindante con la finca anterior y sito donde ella; es de figura triangular, mide cincuenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y linda al Norte ó izquierda entrando con terreno de D.^a María del Carmen Acebal; al Sur ó derecha con la finca anteriormente descrita; al Este ó espalda con terreno de D. Manuel Castro, y al Oeste ó frente con la calle de Cibrales. En quinientas sesenta pesetas.

6.^a Una casa sita en la calle del Rosario, de esta villa, señalada con el número treinta y uno, no apareciendo numerada la manzana en que está comprendida; es de planta baja principal y desvan habitable; ocupa una superficie de veintinueve metros y setenta y dos centímetros; linda de frente con dicha calle; por su derecha entrando con casa de D. Manuel Palacio; por su izquierda con otra de D. Francisco Díaz Argüelles, y por su espalda la casa que á continuación se describe. En cuatro mil seiscientos pesetas.

7.^a Otra casa sita en la plazuela de la Corrada, de esta villa de Gijón, señalada con el número nueve; compuesta de planta baja, principal y desvan; ocupa una superficie de treinta y tres metros y veinte centímetros; linda de frente con dicha plazuela; por su derecha entrando con casa de D. Francisco Díaz Argüelles; por la izquierda con otra de D. Manuel Palacio, y por la espalda con la casa de la calle del Rosario, anteriormente descrita. En seismil ochocientas cuarenta pesetas.

8.^a Un terreno solar, sito en el barrio del Humedad, de esta villa, en la calle llamada de la Fundación, sin número y en el que hubo unos almacenes ó cuadras, hoy derribados; mide ciento setenta y nueve metros cuadrados, y linda de frente con dicha calle de la Fundación; por la derecha entrando con casa número cuarenta y siete de la calle del Humedal y patio de la misma, perteneciente á los herederos de D.^a Virginia del Busto; por la izquierda con otro terreno de D. Manuel Prendes Busto, con el que antes formaba una sola finca, el que ahora se describe, y por la espalda con patio de dicha casa número cuarenta y siete y con patio de la que á continuación se describe; la parte que había antes edificada en este terreno tenía á su favor servidumbre de vertiente de aguas de un tejado sobre el patio de la casa número cuarenta y siete dicha, en el trozo que cubría la pared que limita dicho patio por el lado del Este. En ochomil cincuenta pesetas.

9.^a Otra casa sita en el mismo barrio del Humedal, en la calle de este nombre y carretera de la Costa, señalada con el número cuarenta y nueve, de piso bajo, principal y segundo, con un patio á su espalda; ocupa con inclusión de éste una superficie de ciento ochenta y siete metros ocho centímetros; linda al frente con dicha calle; por la derecha entrando con casa número cincuenta y uno de D. Manuel Prendes; izquierda con la número cuarenta y siete y un patio de herederos de D.^a Virginia del Busto, y por la espalda en parte con el patio citado de la casa número cuarenta y siete, sobre el que tiene vertiente de agua de un tejado en la parte de esta casa, que forma el lindero Este de dicho patio, y en el resto con su propio patio y éste con el trozo de terreno ó solar

anteriormente descrito. En cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas.

10. Otra casa sita también en esta población, que hoy tiene su entrada y fachada principal por la calle del Buen Suceso, señalada con el número cuatro, de planta baja, tres pisos altos y boardilla; ocupa una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros; linda por su frente con dicha calle del Buen Suceso; por la derecha entrando con calle de Santa Rosa; por la izquierda con casa de herederos del Sr. Arada, y por la espalda, ó sea su fachada posterior con la calle de Santa Lucía. En noventa y siete mil setecientos cincuenta pesetas.

11. Un solar señalado con el número dos en la manzana número cuatro del plano de urbanización, segregado de un trozo de terreno, sito en el coto de San Nicolás, parroquia de Ceares, en este concejo, cuyo trozo de terreno mide treinta y ocho hectáreas, ochenta áreas y treinta y dos centiáreas, incluyendo la superficie de cuatro casas en dicho trozo construídas; cuyo solar número dos mide dosmil setecientos sesenta y cinco piés sesenta y nueve centímetros, equivalentes á doscientos catorce metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda al Norte ó frente con calle que le separa de los Campos Elíseos; al Oeste ó derecha entrando, y al Este ó izquierda con solares de D. Bonifacio Viedma, segregados de la misma finca que éste que se describe, y al Sur ó espalda con solar de D. Calisto Alvargonzalez, segregado también de la misma finca. En mil cuatrocientas treinta pesetas.

12. Otro solar en la misma manzana que la anterior; mide veinte metros de frente por veinte de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, ó sea cinco mil ciento cincuenta y dos piés, y linda al Sur ó frente con la calle A abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; Este ó derecha entrando con la calle número uno, abierta también en terreno de la misma finca; Oeste ó izquierda con solar de D. Calisto Alvargonzalez, segregado de la misma finca que este que se describe; y al Norte ó espalda con solar de D. Bonifacio de Viedma, segregado también de la misma finca. En dosmil setecientos cincuenta pesetas.

13. Otro solar señalado con el número seis, en la manzana seis del mismo plano de urbanización; mide veinte metros diez centímetros de frente por dieciocho metros treinta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de trescientos sesenta y siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, ó sean cuatromil setecientos cuatro piés sesenta y cuatro centímetros, y linda al Norte ó frente con la calle A ya dicha; al Sur ó espalda con solar de D. Bonifacio de Viedma, segregado de la misma finca que este que se describe; al Oeste ó derecha entrando con solar de D. Felipe Menendez, segregado también de la misma, y al Este ó izquierda con más terrenos de la finca de que se segrega. En dosmil cuatrocientas veinticuatro pesetas.

14. Otro solar señalado con el número uno, en la manzana número dieciseis de dicho plano, mide veinticinco metros de frente por veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos dieciocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, ó sean sietemil novecientos sesenta y nueve

piés cincuenta céntimos, y linda al Sur ó frente con la calle C, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó derecha entrando con solar de D. Calisto Alvargonzalez, segregado de la misma finca que este que se describe; al Oeste ó izquierda con otro solar de D. Calisto Alvargonzalez, segregado también de la misma finca, y al Norte ó espalda con solar de D.^a Virginia Argüelles, segregado de la misma finca que este que se describe. En tresmil trescientas pesetas.

15. Otro solar señalado con el número seis en la misma manzana que la anterior; mide veinticinco metros veinte centímetros de frente por veinticuatro metros setenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos veintitres metros setenta decímetros cuadrados, ó sean ochomil treinta y tres piés veinticinco centímetros, y linda al Norte ó frente con la calle B, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Oeste ó derecha entrando, con solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado de la misma finca que este que se describe; al Este ó izquierda con solar de D. Calisto Alvargonzalez, segregado también de la misma finca, y al Sur ó espalda con solar de D. Cándido Buznego, segregado de la misma finca que este que se describe. En tresmil trescientas pesetas.

16. Otro solar señalado con el número uno en la manzana veintitres de dicho plano; mide veintiocho metros cincuenta centímetros de frente por veinticuatro metros veinticinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos noventa y un metros doce decímetros cuadrados, ó sean ochomil novecientos un piés sesenta y dos centímetros; linda al Sur ó frente con la calle F, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó derecha entrando con solar de D. Bonifacio Viedma, segregado de la misma finca que este que se describe; al Norte ó espalda con solar de D. Alejandro Alvargonzalez, de la misma finca, y al Oeste ó izquierda con el solar que á continuación se describe. En tresmil quinientas cincuenta y dos pesetas.

17. Otro solar señalado con el número dos en la misma manzana que la anterior; mide veintiocho metros cincuenta centímetros de frente por veinticuatro metros veinticinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos noventa y un metros doce decímetros cuadrados, ó sean ochomil novecientos un piés sesenta y dos centímetros; linda al Sur ó frente con la calle F, ya dicha, al Este ó derecha entrando con el solar anterior, al Oeste ó izquierda con solar de don Cándido Buznego, segregado de la misma finca que esta que se describe, y al Norte ó espalda con solar de don Bonifacio Viedma, segregado también de la misma finca. En tresmil seiscientas cincuenta y seis pesetas.

18. Un trozo de terreno en la manzana veintisiete de dicho plano; mide ciento nueve metros de frente por cincuenta metros treinta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cinco mil cuatrocientos ochenta y dos metros setenta decímetros cuadrados ó sean setentamil seiscientos diecisiete piés diecisiete centímetros; linda al Sur ó frente con la calle G, abierta en terreno de la finca de que este trozo se segrega, al Norte ó espalda con la calle F, ya dicha, al Este ó derecha

entrando con la calle número cuatro, abierta también en terreno de la misma finca, y al Oeste ó izquierda con solar de D. Donato Argüelles, segregado de la misma finca que el trozo que se describe. En veintiocho mil pesetas.

19. Un solar señalado con el número dos en la manzana veintiocho del mismo plano: mide veintiseis metros de frente por veinticuatro metros setenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros veinte decímetros cuadrados ó sean ochomil doscientos setenta y un pies cincuenta céntimos; linda al Sur ó frente con la calle G ya dicha, al Este ó derecha entrando con solar de herederos de D. Torcuato Hevia, segregado de la misma finca que esta que se describe, al Oeste ó izquierda solar de D. Bonifacio Viedma, segregado también de la misma finca, y al Norte ó espalda con solar de D. Felipe Menéndez, segregado de la finca que esta que se describe. En tresmil cuatrocientas diez pesetas.

20. Otro solar en la manzana veintinueve de expresado plano: mide veinte metros de frente por veinticuatro metros setenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ó sean seismil trescientos setenta y cinco pies sesenta céntimos; linda al Norte ó frente con la calle F ya dicha, al Oeste ó derecha entrando con la calle número uno, abierta en terrenos de la finca de que este solar se segrega, al Este ó izquierda con solar de D. Cándido Buznego, segregado también de la misma finca, y al Sur ó espalda con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado de de la misma finca que se describe. En dosmil novecientos setenta pesetas.

21. Otro solar en la manzana número treinta del mismo plano: mide veinte metros de frente por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, ó sean seismil trescientos ochenta y ocho pies cuarenta y ocho céntimos; linda al Sur ó frente con la calle G ya dicha, al Este ó derecha entrando con la calle número uno ya referida, al Norte ó espalda con solar de D. José González Piedra, segregado de la misma finca que esta que se describe, y al Oeste ó izquierda con el solar que á continuación se describe. En dosmil novecientos setenta pesetas.

22. Otro solar señalado con el número uno, en la misma manzana que el anterior: mide veinticinco metros de frente por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados ó sean siete mil novecientos ochenta y cinco pies sesenta céntimos; linda al Sur ó frente con la calle G ya dicha, al Este ó derecha entrando con el solar anterior, al Oeste ó izquierda con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado de la misma finca que este que se describe, y al Norte ó espalda con solar de don Bonifacio Viedma, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

23. Otro solar que lleva el número cinco en la misma manzana treinta: mide veinticinco metros de frente por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados ó sean siete mil novecientos ochenta y cinco pies sesenta céntimos;

linda al Norte ó frente con la calle F ya dicha, al Oeste ó derecha entrando, y al Sur ó espalda con solares de D. Antonio Rodríguez Arango, segregados de la misma finca que esta que se describe, y al Este ó izquierda con solar de D. Bonifacio Viedma, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

24. Otro solar señalado con el número veintiuno en la manzana treinta y una de dicho plano: mide diez metros de frente por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados ó sean dosmil trescientos ochenta y dos pies ochenta céntimos; linda al Sur ó frente con la calle de Cirujeda, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega, al Este ó derecha entrando con solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado de la misma finca que esta que se describe, al Este ó izquierda con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado también de la misma finca y al Norte ó espalda con solar de D. Alejandro Alvargonzalez, segregado de la misma finca que esta que se describe. En mil doscientas treinta y dos pesetas.

25. Otro solar en la manzana treinta y cinco del mismo plano; mide veinte metros de frente por veinticinco metros veinticinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos cinco metros cuadrados ó sean seismil quinientos cuatro pies cuarenta céntimos; linda al Sur ó frente con la calle H abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega, al Este ó derecha entrando con solar de D. Faustino Alvargonzalez, segregado de la misma finca al Oeste ó izquierda con la calle número uno ya dicha, y al Norte ó espalda con solar de D. Calisto Alvargonzalez, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

26. Otro solar señalado con el número dos de la manzana treinta y seis del indicado plano: mide veintitres metros de frente por veinticinco metros quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos setenta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados ó sean seismil cuatrocientos cincuenta pies cuarenta y tres céntimos; linda al Sur ó frente con la calle H ya dicha, al Este ó derecha entrando y al Norte ó espalda con solares de D. Cándido Buznego, segregados de la misma finca que esta que se describe, y al Oeste ó izquierda con solar de D. Alejandro Alvargonzalez, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

27. Otro solar señalado con el número cuatro en la misma manzana que la anterior; mide veintidos metros sesenta centímetros de frente, por veinticinco metros quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos sesenta y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados ó sean seismil trescientos veinte pies ochenta y seis céntimos; linda al Sur ó frente con la calle H ya dicha al Este ó derecha entrando y al Oeste ó izquierda con solares de D. Alejandro Alvargonzalez, segregados de la misma finca que esta que se describe, y al Norte ó espalda con solar de don Felipe Menéndez, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

28. Otro solar en la manzana treinta y siete de dicho plano: mide cuarenta metros de frente por veinticinco metros quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados ó sean doce mil setenta y cinco pies; linda al Norte ó frente con la calle G, ya dicha, al Oeste ó derecha entrando con la carretera de Cearés, al Este ó izquierda con solar de D. José González Piedra, segregado de la misma finca que este que se describe, y al Sur ó espalda con solar de D. Torcuato Hevia, segregado también de la misma finca. En cincmil quinientas pesetas.

29. Otro solar señalado con el número dos de la manzana treinta y ocho del mismo plano, mide dieciséis metros de frente por veinticuatro metros setenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, ó sean cincmil noventa y siete pies diecisiete céntimos; linda al Oeste ó frente con la calle número tres, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Sur ó derecha entrando con solar de D. Ramón Argüelles, segregado de la misma finca que este que se describe; al Norte ó izquierda con solar de D.^a María de los Angeles Martínez Bandujo, segregado también de la misma finca, y al Este ó espalda con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado igualmente de la misma finca. En dosmil trescientas diez pesetas.

30. Otro solar en la manzana treinta y ocho del mismo plano: mide veintidos metros treinta centímetros de frente por veintitres metros de fondo, lo que hace una superficie de trescientos setenta y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados, ó sean cuatromil ochocientos veintisiete pies y tres céntimos; linda al Norte ó frente con la calle H, ya dicha; al Oeste ó derecha entrando con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado de la misma finca que este que se describe; al Este ó izquierda con la calle número cuatro ya dicha, y al Sur ó espalda con camino vecinal. En dosmil trescientas diez pesetas.

31. Otro solar en la manzana cuarenta y una del mismo plano; mide veinte metros de frente y veinticuatro metros quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, ó sean seismil doscientos veintinueve pies cuatro céntimos; linda al Norte ó frente con la calle H, ya dicha; al Oeste ó derecha entrando con solar de herederos de D. Torcuato Hevia, segregado de la misma finca que el que se describe; al Este ó izquierda con la calle número uno ya referida, y al Sur ó espalda con solar de D.^a Virginia Argüelles, segregado también de la misma finca. En dosmil novecientos setenta pesetas.

32. Otro solar señalado con el número dos en la manzana cuarenta y cinco del mismo plano: mide veinticinco metros de frente por veinticinco metros diez centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos veintiocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, ó sean ochomil noventa y ocho pies treinta céntimos; linda al Sur ó frente con la calle Y, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó derecha entrando con solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado de la misma finca, y al Oeste ó iz-

quierda, y al Norte ó espalda con solares de D. Felipe Menéndez, segregados también de la misma finca. En tres mil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

33. Otro solar señalado con el número seis en la misma manzana que el anterior: mide veinticinco metros treinta centímetros de frente por veinticinco metros diez centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos treinta y cinco metros, tres decímetros cuadrados, ó sean ochomil ciento setenta y nueve pies dieciocho céntimos; linda al Norte ó frente con la calle I, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó izquierda entrando, y al Sur ó espalda con solares de D. Felipe Menéndez, segregado también de la misma finca, y al Oeste ó derecha con solar de D. Cándido Buznego, igualmente segregado de la propia finca. En tresmil cuatrocientas diez pesetas.

34. Otro solar señalado con el número seis en la manzana cincuenta y una; mide veintidos metros de frente por veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, ó sean seismil ciento noventa y siete pies treinta y cuatro céntimos; linda al Norte ó frente con la calle K, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Oeste ó derecha entrando con solar de herederos de D. Torcuato Hevia, segregado de la misma finca; al Este ó izquierda solar de don Calisto Alvargonzalez, segregada igualmente de la misma finca, y al Sur ó espalda solar de D. Cándido Buznego, de igual procedencia. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

35. Otro solar en la manzana cincuenta y seis del mismo plano: mide veinte metros de frente por quince de fondo, lo que hace una superficie de trescientos metros cuadrados, ó sean tresmil ochocientos sesenta y cuatro pies; linda al Sur ó frente con la calle F, ya dicha; al Este ó derecha entrando con solar de D. Alejandro Alvargonzalez, segregado de la misma finca que este que se describe; al Oeste ó izquierda con la calle número uno ya dicha, y al Norte ó espalda solar de D. Cándido Buznego, de igual procedencia. En mil setecientos setenta pesetas.

36. Otro solar en la manzana cincuenta y seis del mismo plano: mide doscientos setenta y dos metros cuadrados, ó sean tresmil trescientos setenta y cuatro pies cincuenta y seis céntimos; linda al Oeste ó frente en línea de quince metros veinte centímetros con el Boulevard de la Cruz, abierto en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Sur ó derecha entrando con solar de herederos de D. Torcuato Hevia, segregado también de la misma finca; Norte ó izquierda con la calle E, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega, y al Este ó espalda con solar de D. Cándido Buznego, de la misma procedencia. En mil cuatrocientas treinta pesetas.

37. Otro solar en la manzana cincuenta y siete, señalado con el número siete: mide once metros de frente por veinte metros setenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, ó sean dosmil ochocientos cuarenta y seis pies cuarenta y ocho céntimos; linda al Sur ó frente con la calle E, ya dicha; al Este ó derecha en-

trando con solar de D. Felipe Menendez, segregado de la misma finca que este que se describe; al Oeste ó izquierda solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado también de la misma finca, y al Norte ó espalda solar de D. Juan José Díaz Laviada, de igual procedencia. En mil cien pesetas.

38. Otro solar que lleva el número quince en la manzana cincuenta y siete: mide doscientos doce metros cuadrados, ó sean dosmil setecientos treinta piés cincuenta céntimos; linda al Oeste ó frente en línea de once metros noventa céntimos con el Boulevard de la Cruz ya dicho; al Sur ó derecha entrando con solar de D. Felipe Menendez, segregado de la misma finca que este que se describe; al Norte ó izquierda solar de D.^a Virginia Argüelles, segregado también de la misma finca, y al Oeste ó espalda solares de D. Cándido Buznego y D. Bonifacio Viedma, de igual procedencia. En mil cien pesetas.

39. Otro solar señalado con el número siete de la manzana cincuenta y ocho: mide once metros de frente por veinte metros sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, ó sean mil quinientos cincuenta y ocho piés cuarenta y ocho céntimos; linda al Sur ó frente con la calle D, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó derecha entrando con solar de D. Felipe Menendez, segregado de la misma finca; al Norte ó espalda con solar de D. Juan Díaz Laviada, de igual procedencia, y al Oeste ó izquierda con el solar que á continuación se describe. En quinientas sesenta pesetas.

40. Otro solar que lleva el número nueve en la misma manzana que el anterior: mide once metros de frente por veinte metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, ó sean mil quinientos cincuenta y ocho piés cuarenta y ocho céntimos; linda al Sur ó frente con la calle D, ya dicha; al Este ó derecha entrando con el solar anterior; al Oeste ó izquierda con solar de D. José González Piedra, segregado también de la misma finca, y al Norte ó espalda con el solar que á continuación se describe. En quinientas cincuenta pesetas.

41. Otro solar que lleva el número ocho en la misma manzana que el anterior: mide once metros de frente por veinte metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, ó sean mil quinientos cincuenta y ocho piés cuarenta y ocho céntimos; linda al Norte ó frente con la calle C, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Sur ó espalda con solar anterior; al Oeste ó derecha entrando con solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado también de la misma finca, y al Este ó izquierda solar de D. Juan Díaz Laviada, de la misma procedencia. En quinientas cincuenta pesetas.

42. Y otro solar señalado con el número dos en la manzana sesenta y seis del mismo plano: mide diecinueve metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, ó sean dosmil ochocientos cincuenta y nueve piés; linda al Sur ó frente con el Boulevard de San José, abierto en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Norte ó espalda arroyo de la fuente del Real; al Este ó derecha entrando con solar de D. Donato Argüelles, segregado de la misma finca que este que se describe, y al Oeste ó izquierda con arroyo de la fuente del Real. En tresmil veinticuatro pesetas.

Suma total, 371.354 pesetas.

El remate tendrá lugar el día vein-

te de Agosto próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Cabrales de esta población; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta, cuyas consignaciones serán devueltas en el acto á los que no resulten rematantes, quedando la del rematante como garantía de su obligación ó parte del precio en su caso; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que los títulos de propiedad consistentes en una certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho á exigir otros; que el remate se celebrará en primer término finca por finca y seguidamente y en el mismo acto en globo, si hubiera licitador para mejorar las posturas parciales, y por último, que el rematante consignará el precio del remate á los ocho días de aprobado éste.

Dado en Gijón á diecisiete de Julio de mil novecientos trece. —Arcadio Conde.—El Secretario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.715

Juzgado de Pola de Siero

—:—

D. Marcial Alvarez Calienes, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia:

En la villa de Pola de Siero á primero de Julio de mil novecientos trece, el Sr. D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto esta demanda de pobreza propuesta por el Procurador don Eduardo Sanchez Vizcaino, á nombre y con poder de D.^a Gumersinda Alvarez Vigil, soltera, dedicada á las labores de su sexo, mayor de edad y vecina de Collada, en este concejo, defendida por el Letrado D. Ramón Ochoa, contra D.^a Josefa, D.^a Teresa, D.^a María, D.^a Angela y D. Manuel Alvarez Gonzalez Cortina, D. Francisco Javier Meana Alvarez, D. Dionisio Gonzalez y D. Robustiano Riestra, estos tres últimos como maridos y legales representantes de las tres primeras ya dichas, todos labradores, mayores de edad, casados, excepto la D.^a Angela que es viuda, vecinos de Gijón Caldones, la D.^a Josefa y su marido, la D.^a Teresa y el suyo de Muñó en este concejo, doña María y el suyo de Baldomón, de Gijón D.^a Angela de Baldoruón y D. Manuel, de La Collada, en este concejo de Siero y el Abogado del Estado, sobre que se declare pobre á la demandante para litigar con los demandados en concepto de herederos de D.^a Victoria Alvarez Gonzalez Cortina.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.^a Gumersinda Alvarez Vigil para litigar con doña Josefa, D.^a Teresa, D.^a María, D.^a Angela, y D. Manuel Alvarez Gonzalez Cortina, en juicio sobre pago de pesetas, importe de los servicios y asistencias prestadas en la última enfermedad á doña Victoria Alvarez Gonzalez Cortina, ya difunta, de la que son herederos los demandados, y con derecho por lo tanto á los beneficios que determina el artículo 14, sin perjuicio de lo dispuesto en los 36 y 37 de la citada Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiere su notificación personal á los demandados, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ruiz.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que yo Secretario doy fé. Pola de Siero Julio primero de mil novecientos trece.—Calienes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación á los demandados expido el presente en Pola de Siero Julio cuatro de mil novecientos trece.—Marcial Alvarez Calienes.—V.^o B.^o Manuel Ruiz Gomez.

R. al núm. 2.742

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

REDONDO SUAREZ, José, hijo de Mateo y de Benita, natural de Nava, Infesto, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Ramón Rodriguez Jarriols, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Gijón.

2.655

PELAEZ SANTOVEÑA, José Manuel, hijo de León y Librada, natural de Los Callejos, Llanes, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura un metro 530 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Ramón Rodriguez Jarriols, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Gijón.

2.653

Administración principal de Correos de Oviedo.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Nava de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podran prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el úl-

timo día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso. Oviedo, á 21 de Julio de 1913.—El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 2.749

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONVOCATORIA

El Consejo de administración en sesión del 13 del corriente acordó convocar la Junta general ordinaria para el día 12 de Agosto á la seis de la tarde en el domicilio social para dar lectura de la memoria y balance de 1912 y elección de un consejero.

Una vez terminada la Junta ordinaria se celebrará Junta general extraordinaria para tratar de la reforma de Estatutos y del convenio con la Viuda é hijos de J. Jardón.

Para tener derecho á asistencia á estas Juntas se deberá dar cumplimiento á lo que prescribe el artículo 18 de los Estatutos.

Navia Julio 22 de 1913.—José Ochoa.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de Agosto de 1913, se celebrará la subasta pública de los empeños verificados en el mes de Junio de 1912, en alhajas y de Diciembre en ropas, que son los comprendidos en los números del 3017 al 3597 de hojas, y del 25539 al 27805 en ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes, los de la primera subasta y hasta el 15 de Agosto los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Agosto de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Julio de 1913.—El Vicegerente, José del Riego.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

LUARCA

En poder de D. Ramón García, de Barcia, se encuentra depositado un asno de dueño desconocido, de las siguientes señas: color negro, alzada un metro cinco centímetros; entero y sin ninguna seña particular.

Lo que se anuncia para que el dueño pueda pasar á recogerlo dentro del término de quince días, previo el pago de gastos y daños, advirtiéndose que pasado dicho término se procederá á enagenarlo en pública subasta

Luarca, Julio 13 de 1913.—El Alcalde.

R. al núm. 2.623—3

TEVERGA.

El día doce del corriente, desapareció del pasto común llamado Las Corradas, términos de Urría, una yegua propia de D. Antonio García, de dicho lugar, cuyas señas son: edad diez años, pelo castaño oscuro, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros. Señas particulares: tiene una A marcada á tijera en la paletilla derecha y una cruz también á tijera en el conto derecho.

Teverga, Julio 15 de 1913.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles.

R. al núm. 2.654—3

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial